

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2652

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-096400- -00005-0000

Fecha: 2010-09-24 09:54:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Ref.: Expediente No. 10.096.400
Solicitud de Patente a nombre de
BARGE'S BELTING SOLUTION PTY LTD.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad BARGE'S BELTING SOLUTION PTY LTD, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 11230 notificado por fijación en lista el día 3 de septiembre de 2010, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

1. En el oficio mencionado anteriormente me ha sido requerido cancelar la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, sin embargo le informo que estas tasas a que hace referencia su Despacho se encuentran canceladas de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigentes para la fecha de presentación de la solicitud, tal y como lo verá a continuación:

En el caso de la referencia inicialmente eran 42 reivindicaciones originales y se presentó enmienda de las mismas, quedando entonces 40 reivindicaciones. En este punto es importante aclarar que las modificaciones fueron realizadas en fase internacional, y el capítulo reivindicatorio por el cual se están pagando las reivindicaciones corresponde al último capítulo modificado en fase internacional.

Ahora, en vista de que la Superintendencia de Industria y Comercio exige que después de la décima reivindicación se pague un valor de \$26.000, y teniendo en cuenta que las reivindicaciones eran 40, en este caso se debía cancelar el valor correspondiente a 30 reivindicaciones. Es decir, que si por cada reivindicación adicional se debe cancelar un valor de \$26.000, por las 30 reivindicaciones se debía cancelar la suma de \$780.000.

Ahora, el valor correspondiente a la tasa de presentación equivale a \$554.000

Así entonces, si a los \$780.000, correspondientes a las 30 reivindicaciones adicionales le sumamos \$554.000 que corresponden a la tasa de presentación de la solicitud, esto nos da un valor de \$1.334.000, que corresponde a la suma que debía pagarse en este caso.

Efectivamente la suma pagada con la presentación de la solicitud del día 6 de agosto de 2010 fue de \$1.334.000, los cuales fueron cancelados por medio de los siguientes recibos de pago:

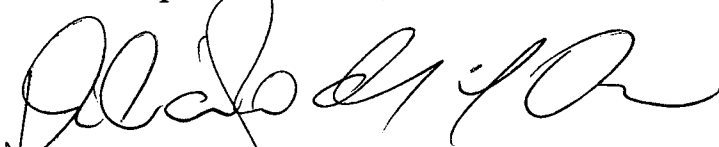
23

- Recibo No. 10-30039 por valor de 706.000
- Recibo No. 10-63108 por valor de 500.000
- Recibo No. 10-45251 por valor de 100.000
- Recibo No. 10-63220 por valor de 26.000
- Recibo No. 10-60099 por valor de 2.000

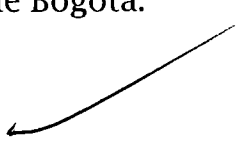
Al sumar cada uno de los recibos anteriores tenemos el total de \$1.334.000, con lo cual se cubrió la totalidad de las tasas correspondientes a cada reivindicación.

Espero con lo anterior haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y espero haya quedado claro que el pago fue realizado de acuerdo con la resolución de tasas vigentes para la fecha de presentación de la solicitud.

Señor Superintendente,



DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ



124

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
BARGES BELTING SOLUTION PTY LTD

REFERENCIA	Radicación No.	10 96400
	Solicitud internacional	PCT/US2009/000058
	Fecha inicio fase nacional	22/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12587
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

22 MAR. 2011.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand